



Resolución de Gerencia

VISTOS:

El Informe N° 000073-2022-JZ7CHM-MIGRACIONES de la Jefatura Zonal Chimbote, el Informe N° 000107-2022-DIROP-MIGRACIONES de la Dirección de Operaciones, el Informe N° 000518-2022-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, se aprueban la Primera y Segunda Sección, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, y con Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, se dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, señala que la conformación de una unidad funcional se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, la cual establece el coordinador a cargo de la misma;

Que, con Resolución de Gerencia N° 000098-2020-GG/MIGRACIONES, se conformaron las Unidades Funcionales de Fiscalización Migratoria dependientes de las Jefaturas Zonales, se establecieron sus funciones, así como se designaron a sus respectivos coordinadores, designándose a la servidora CLAUDIA VANESSA TRUJILLO NECIOSUP como coordinadora de la Unidad Funcional de Fiscalización Migratoria de la Jefatura Zonal Chimbote;

Que, mediante la Resolución de Gerencia N° 000100-2020-GG/MIGRACIONES, modificada por la Resolución de Gerencia N° 000114-2022-GG/MIGRACIONES se conformaron las Unidades Funcionales de Servicios Migratorios, Frontera, Plataforma de Atención y Gestión Administrativa, dependientes de las Jefaturas Zonales, así como, se establecieron sus funciones, designándose, entre otros, a los servidores PAULO ANDRE OSTOLAZA MENDOZA y SHIRLEY KATHERINE VICENCIO VASQUEZ como coordinadores de las Unidades Funcionales de Servicios Migratorios y de Plataforma de Atención, respectivamente, de la Jefatura Zonal Chimbote;

Que, posteriormente, con la Resolución de Gerencia N° 000032-2021-GG/MIGRACIONES, se modificó el artículo 2° de la Resolución de Gerencia N° 000098-2020-GG/MIGRACIONES, designándose a la servidora SHIRLEY KATHERINE VICENCIO VASQUEZ como coordinadora de la Unidad Funcional de Fiscalización Migratoria de la Jefatura Zonal Chimbote, así como, se modificó el artículo 6° de la Resolución de Gerencia N° 000100-2020-GG/MIGRACIONES, designándose a la servidora SONIA LIZBETH HUAMANCHUMO AVILA como coordinadora de la Unidad Funcional de Plataforma de Atención de la mencionada Jefatura Zonal;

Que, mediante el Informe N° 000107-2022-DIROP-MIGRACIONES, la Dirección de Operaciones en mérito a lo solicitado por la Jefatura Zonal Chimbote a través del Informe N° 000107-2022-DIROP-MIGRACIONES, propone se designe a los servidores PAULO ANDRE OSTOLAZA MENDOZA, SHIRLEY KATHERINE VICENCIO VASQUEZ y LUZ ELENA YNSIL WONG como coordinadores de las Unidades Funcionales de Fiscalización Migratoria, Servicios Migratorios y Plataforma de Atención de dicha Jefatura Zonal, respectivamente;

Que, con el Memorando N° 000248-2022-STPAD-MIGRACIONES, la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios señala que, de la revisión de su Base de Datos, se advierte que los servidores PAULO ANDRE OSTOLAZA MENDOZA, SHIRLEY KATHERINE VICENCIO VASQUEZ y LUZ ELENA YNSIL WONG, no se encuentran involucrados en alguna investigación, así como no registran Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) en proceso y/o culminado;

Que, a través del Informe N° 000518-2022-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta jurídicamente viable se emita la Resolución de Gerencia que modifique el artículo 6 de la Resolución de Gerencia N° 000100-2020-GG/MIGRACIONES y los artículos 1 y 3 de la Resolución de Gerencia N° 000032-2021-GG/MIGRACIONES, en lo correspondiente a la coordinación de las Unidades Funcionales de Servicios Migratorios, Fiscalización Migratoria y Plataforma de Atención de la Jefatura Zonal Chimbote, respectivamente;

Que, el literal p) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, señala como una de las funciones de la Gerencia General, el emitir resoluciones de gerencia, en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 12 del referido documento, en el que se dispone que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Con los vistos de la Dirección de Operaciones, y de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153- 2020-MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 6 de la Resolución de Gerencia N° 000100-2020-GG/MIGRACIONES, en lo correspondiente a la coordinación de la Unidad Funcional de Servicios Migratorios de la Jefatura Zonal Chimbote, así como, modificar los artículos 1 y 3 de la Resolución de Gerencia N° 000032-2021-GG/MIGRACIONES, en lo correspondiente a la coordinación de las Unidades Funcionales de Fiscalización Migratoria y Plataforma de Atención de la referida Jefatura Zonal, de acuerdo al siguiente detalle:

Jefatura Zonal	Unidad Funcional	Nombres y Apellidos
Chimbote	Servicios Migratorios	SHIRLEY KATHERINE VICENCIO VASQUEZ
	Fiscalización Migratoria	PAULO ANDRE OSTOLAZA MENDOZA
	Plataforma de Atención	LUZ ELENA YNSIL WONG

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los servidores, PAULO ANDRE OSTOLAZA MENDOZA, SHIRLEY KATHERINE VICENCIO VASQUEZ, LUZ ELENA YNSIL WONG y SONIA LIZBETH HUAMANCHO AVILA, a la Dirección de Operaciones y a la Oficina de Recursos Humanos.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

JOSE MANUEL COLOMA MARQUINA
GERENTE GENERAL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE